



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES ARCHIVO  
No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 »

Año 1965

Lunes 11 de octubre

Número 232

### DIPUTACION PROVINCIAL

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión del día 19 de junio de 1965.*

Tomar en consideración y que se expongan ael público, para que puedan formularse reclamaciones, los siguientes proyectos de obras:

1.º Terminación del camino vecinal de Torregalindo a la carretera de Aranda a Segovia, con un presupuesto de contrata de 380.245,55 pesetas.

2.º Reparación del firme del camino vecinal de Quemada a Hontoria de Valdearados, importando el presupuesto de contrata 460.385,25 pesetas.

3.º Reparación del camino vecinal de Fresno de Riotirón a la carretera de Lences-Belorado, por un presupuesto de contrata de 197.754 pesetas.

4.º Terminación del camino vecinal de Hermosilla a la carretera de Masa a Cornudilla, siendo el presupuesto de contrata de 395.269,37 pesetas.

5.º Reparación del firme del camino vecinal de Ruyales del Agua a Lerma, con un presupuesto de contrata de 99.992,50 pesetas.

Tomar en consideración y que se esponga al público el proyecto reformado para la construcción de un camino vecinal de Revenga de Muñón a la carretera de Arcos a Villariezo, importando el presupuesto de contrata 1.050.857,61 pesetas.

Igualmente, tomar en consideración y reducir los plazos de la correspondiente subasta así como los de exposición al público a efectos de reclamaciones del proyecto de reparación del camino vecinal de Arroyo de San Zadornil a la carretera de Alava, con un presupuesto de contrata de pesetas 499.711,38.

Requerir nuevamente del Ayuntamiento de Fuentelcésped la colocación de la piedra en rama para ejecutar las obras de reparación en el camino vecinal de Fuentelcésped al límite de la provincia de Segovia, dándole un plazo de ocho días para que contesten o se personen en la Diputación con el fin de resolver este asunto.

Autorizar a la Dirección de Obras y Vías provinciales para que ejecute las obras de reparación del firme del camino vecinal de Itero del Castillo, con un presupuesto de contrata de 59.994,80 pesetas, por concierto directo, con cargo a la partida 250 del presupuesto ordinario en vigor.

Conceder a los pueblos de Lerma y Ruyales del Agua, una ayuda de 52.640 pesetas, por la colocación de 1.880 metros cúbicos de piedra ya machacada en el camino.

Conceder al Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, una ayuda de 88.102 ptas., por la colocación de 3.146,50 metros cúbicos de piedra ya machacada en el camino de Arroyo de San Zadornil por San Zadornil a la carretera de Alava.

Aprobar el proyecto reformado para las obras de reparación del firme

del camino vecinal de Zumel a la carretera de Burgos a Aguilar de Campóo, con un presupuesto de 79.423,01 pesetas, abonándose la diferencia de 48.357,50, existente entre el presupuesto actual y el establecido en el año 1961, con cargo a la partida número 250 del presupuesto ordinario en vigor.

Aprobar el proyecto y que se ejecuten las obras de reparación del camino de Villaverde Mogina a la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, importando el presupuesto de contrata a 81.359,61 pesetas.

Ejecutar las obras de machaqueo de piedra para la reparación del firme del camino vecinal de Laño a la carretera de Miranda de Ebro a la de Vitoria a Navarra, con un presupuesto de contrata de 137.330 pesetas, con cargo a la partida número 250 del presupuesto ordinario en vigor.

Aprobar el proyecto de obras de "machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, destinada a la reparación del firme del camino vecinal de Valles de Palenzuela al límite de la provincia, con un presupuesto de contrata de pesetas 162.851,50, y que si la disponibilidad de la partida número 250, donde se considera incluido el gasto mencionado, no arroja suficiente cantidad para cubrirle, se aplique, en cuanto no alcance, a la partida habilitada con cargo al superávit del presupuesto ordinario anterior.

Quedar enterada de la aprobación

por la Dirección General de la propuesta sobre modificación de grados retributivos a algunos funcionarios y disponer que dichas modificaciones tengan efecto desde el mes siguiente al en que fueron acordadas por la Diputación.

Reconocer la pensión de pesetas 25.937,50 anuales a favor de doña Genoveva Melgosa Gallo, huérfana del peón caminero jubilado don Bonifacio Melgosa del Val, debiendo comunicar este acuerdo a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Nombrar taquimecanógrafas de la Corporación a las señoritas María del Carmen García Dorao, María Araceli Martínez Cantero y María Isabel Peña Mozo, que han alcanzado la puntuación suficiente en las oposiciones recientemente celebradas.

Desestimar la petición de aumento de subvención formulada por el señor Director de la Escuela del Padre Arámburu, S. J., para la ampliación de dicho centro.

Aprobar, de conformidad con la propuesta del señor Ordóñez, las obras de reparación de conducción de aguas de Revillarruz, importante pesetas 10.000, de conformidad con lo informado por la Sección de Obras y Vías.

Aprobar una propuesta de la Presidencia sobre ampliación de la consignación presupuestaria anual para respaldar las operaciones de crédito que a través del Consorcio de Acción Cultural se llevarán a cabo para la construcción de ciertos centros docentes.

Quedar enterada del escrito del Excmo. señor Ministro de Industria, relacionado con los accesos al campo petrolífero de Ayoluengo.

Prestar conformidad a la determinación de la Presidencia de proporcionar medios de locomoción a la peregrinación de los funcionarios provinciales a Santiago de Compostela.

Contratar con la señorita Dolores Pedraza Prades, Directora del Centro Coordinador de Bibliotecas y de la Biblioteca Pública provincial, los

servicios de Archivero y confeccionar un proyecto para habilitar en el piso superior del Palacio, locales adecuados para la instalación del archivo.

Aprobar la propuesta formulada por la Comisión de Obras Públicas para la reparación del puente existente en el camino vecinal que une la carretera de Tormantos por Belorado a Pradoluengo con Fresno de Riotirón, y que las obras se ejecuten por administración, por conducto de la Dirección de Obras y Vías provinciales, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios señalados al efecto.

Quedar enterada de las manifestaciones de los señores Presidente y Vicepresidente sobre el estado de la consignación y posibilidades de aumento para carreteras y caminos vecinales.

Conceder al Orfeón Burgalés la Medalla de Oro de la provincia, y la Medalla de Plata, a su maestro de Danzas, don Justo del Río Velasco, por los méritos y circunstancias que concurren en dicho Orfeón.

Agradecer el escrito de despedida de don Federico Díez de la Lastra y quedar enterada de su cese como Archivero de esta Excm. Diputación provincial, expresándole también su gratitud por los servicios prestados.

Aprobar factura de bajas en padrones sobre rodaje de los años 1963 y 1964, de la zona de Castrojeriz, que importa la cantidad de trescientas noventa pesetas.

Aprobar el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas para el año 1965, importante, tanto en ingresos como en gastos, 177.858,47 pesetas.

Aceptar a don Ramón Rodríguez Raposo, Recaudador de la zona de Salas, en concepto de fianza, la póliza de caución que tiene concertada con la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, importante 496.790 pesetas, y con la exigencia, de la presentación anual del recibo acreditativo del pago de la prima.

Hacer una tirada de 3.000 ejemplares, de 30 páginas, de tamaño

cuartilla, en papel lito corriente, incluidos fotograbados, todo ello con un coste de 3.750 pesetas, en la Imprenta Provincial, de folletos sobre propaganda agropecuaria forestal.

Aprobar definitivamente la propuesta número 1 de habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto especial ordinario del "Servicio Ganja Pecuaria Provincial", importante 1.224.320,75 pesetas, con aplicación al superávit resultante en la liquidación del ejercicio anterior.

Aprobar definitivamente la propuesta ordinaria en vigor, importante 3.319.944,44 pesetas, con aplicación al superávit resultante en la liquidación del ejercicio anterior.

Aprobar la propuesta de reconocimiento de créditos por suministros y servicios prestados durante el ejercicio de 1964 en la Granja Pecuaria Provincial, importantes 79.291,43 pesetas.

Aprobar un reconocimiento de crédito, importante 13.395,04 pesetas para abono de facturas no comprendidas en el ejercicio anterior.

Ratificar decreto de la Presidencia sobre internamiento de dos enfermos mentales en el Sanatorio Psiquiátrico "Conde de Romanones", a cargo de la Corporación.

Felicitar a diversas personalidades, que han sido distinguidas con condecoraciones y otros honores.

Cursar distintos testimonios de condolencia por diversos fallecimientos.

Felicitar al Banco de Burgos con motivo de su inauguración y deseárselos muchos éxitos en su labor.

Burgos, Agosto de 1965. — El Secretario, Jesús Martínez González. V.º B.º El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

A V I S O

Zona de Gredilla la Pólera y anejos  
Concluida la concentración parcelaria de la zona de Gredilla la Po-

lera y anejos, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Hasta que se verifique la entrega de los títulos de propiedad de las nuevas fincas de reemplazo si alguno lo precisare puede solicitar de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria, la expedición de un título provisional.

Burgos, 7 de octubre de 1965.—  
El Ingeniero/Jefe de la Delegación,  
Joaquín Rabinal del Val.

## Administración de Contribución Territorial

### Negociado de Urbana

#### CIRCULAR

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se conmina con multa de cien pesetas a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en el supuesto de que no remitan los apéndices de Contribución Territorial Urbana, antes del día veinticinco del actual mes de octubre.

Abajas, Acedillo, Aranda de Dueño, Arenillas de Villadiego, Atapuerca y Avellanosa de Muñó.

Barbadillo de Herreros, Berzosa de Bureba, Bozoo y Briviesca.

Cantabrana, Cardenadijo, Cardenadija, Río Pico, Castellanos de Castro, Castildelgado, Castrillo de Murcia, Castrillo Matajudíos, Cocolina, y Cubo de Bureba.

Fuentebureba, Haza, Hontanas,

Hormazas (Las), Huerta de Arriba, Hurones e Ibrillos.

Lences y Llano de Bureba,

Merindad de Cuesta Urria, Merindad de Montija, Miraveche, Molina de Ubierna (La) y Neila.

Olmos de la Picaza, Orbaneja Riopico y Orón.

Pedrosa del Páramo, Piedra (La) y Pinilla de los Moros.

Quintana del Pidío, Quintanapalla, Quintanarraya, Quintanarroz y Quintanilla Vivar.

Regumiel de la Sierra, Retuerta, Ríocavado de la Sierra, Rubena y Rucandio.

Santa Gadea del Cid, Santa Inés, Santa María Ribarredonda, Sotillo de la Ribera y Sotovellanos.

Torrepadre, Tubilla del Agua y Urbel del Castillo.

Valcárceres (Lós), Valdezate, Valle de Tobalina, Vid de Bureba (La), Vitoria de Rioja, Villafria de Burgos, Villalmanzo, Villanueva de Puerta, Villanueva Río Ubierna, Villalquira de la Puebla Villarcayo y Villayermo Morquillas.

Burgos, 7 de octubre de 1965.—  
El Administrador de Contribución Territorial.

## Anuncios Oficiales

### Delegación de Trabajo de Burgos

#### Convenios Colectivos

Vistas las actuaciones practicadas en el Convenio iniciado en su día entre los trabajadores y la empresa "Sociedad Española de Seda Artificial" (SESA), y

Resultando: Que en 23 del pasado mes de abril tuvo entrada en esta Delegación escrito del Delegado provincial de Sindicatos, fechado el día 12, en el que se comunicaba la aprobación de iniciación de deliberaciones para formalizar convenio entre la empresa "Sociedad Española de Seda Artificial", S. A., y los trabajadores a su servicio, y que habrían de referirse a los extremos que se indican en el mismo.

Resultando: Que en 16 de junio se recibe nuevo escrito del Delegado provincial de Sindicatos, en el que se comunicaba que después de varias reuniones de la Comisión deliberante y al no haber sido posible llegar a un acuerdo, se solicitaba la designación de un representante del Ministerio de Trabajo, para llevar a cabo sucesivas reuniones bajo su presidencia, habiendo sido designado en 22 de dicho mes a estos efectos, al Jefe de la Inspección de Trabajo, de cuyo nombramiento se dió cuenta a la Delegación Provincial de Sindicatos.

Resultando: Que nuevamente, en escrito de 6 de agosto, entrado en esta Delegación el día 11, el Delegado provincial de Sindicatos comunicaba a esta Delegación no haber sido posible fijar puntos de acuerdo entre la representación social y económica, en el Convenio Colectivo de la empresa indicada, por lo que se comunicaba por si se estimaba procedente dictar norma específica de obligado cumplimiento, a cuyo fin se adjuntaba expediente conteniendo las actuaciones efectuadas.

Resultando: Que asimismo al expediente se ha unido acta de la reunión celebrada en la Delegación Provincial de Sindicatos el día 9 de agosto, presidida por el Vicesecretario de Ordenación Social y con asistencia de los Enlaces Sindicales de la empresa que se indican en el mismo, y al objeto de tratar sobre la propuesta hecha por la Dirección de la empresa al Jurado en orden a reconsiderar la situación económica de la misma y ante la circunstancia del laudo a dictarse por el fracaso de deliberaciones de Convenio, sobre el que se proponía por la empresa su cancelación. En el acta indicada se expresa que después de amplio y animado debate se pronunciaron por aceptar la petición de la empresa, cuatro asistentes, dos en conceder una prórroga de seis meses y el resto de los comparecientes en número de quince, porque sea la autoridad laboral quien se pronuncie sobre la procedencia o no de actualizar los devengos económicos que perciben ac-

tualmente los operarios de la empresa.

Resultando: pue por esta Delegación se han celebrado reuniones posteriores con los sectores económico y social de la empresa, al objeto de aclarar extremos y llegarse en lo posible a puntos de coincidencia, sin que hayan dado resultado satisfactorio.

Resultando: Que en las presentes actuaciones se han seguido los trámites legales, habiéndose sometido la resolución al refrendo de la Dirección General de Ordenación del Trabajo.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para conocer y resolver el presente expediente viene determinada en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 4 de abril de 1958 y en el artículo 16 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Orden de 22 de junio del mismo año.

Considerando: Que de la amplia información practicada, se llega a la convicción de que la coyuntura económica por la que está atravesando la empresa, hace imposible soportar en estos momentos cualquier aumento en sus obligaciones y gastos, toda vez que inciden sobre ella tanto la situación general de la industrial textil, en especial la propia del rayón, como la situación de la empresa en orden a los gravámenes financieros y comerciales que en estos momentos tiene que soportar.

Considerando: Que una petición de aumento de salarios, aun cuando pueda estar perfectamente fundamentada, ha de ser adecuada al momento coyuntural en que se produce, toda vez que una imprudente aplicación de mejoras puede llegar a poner en peligro la estabilidad de los contratos de trabajo y la seguridad de empleo, si importante siempre, mucho más cuando es referida a un conjunto de productores, cuyo promedio es de edad relativamente madura.

Considerando: Que siendo la coyuntura económica de suyo sujeta a cambios, cabe esperar que en un lapso de tiempo no muy dilatado, podrá determinarse si la empresa sale de su

actual situación, y por consiguiente puede soportar un racional aumento en sus actuales escalas de retribuciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Acuerdo: Declarar que por el momento no se dictan normas de obligado cumplimiento referentes a la empresa "Sociedad Española de Seda Artificial", S. A. (SESA), subsistiendo por ahora la normativa en vigor actualmente.

Otro sí: Declaro pue a partir de la fecha de primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, puede ser reinstada la norma por cualquiera de las partes afectadas, volviéndose entonces a actualizar el presente expediente, que queda en tanto suspenso.

Si durante el tiempo que ha de transcurrir hasta la citada fecha del 1.º de enero se produjeran cambios notorios en la coyuntura económica por la que atraviesa la empresa, ésta Delegación podrá reactualizar de propia iniciativa o a petición de los interesados, el expediente, produciendo en su caso la norma que diera lugar.

Comuníquese a las partes afectadas, dese traslado de la resolución a la Organización Sindical y a la Inspección de Trabajo y dispóngase su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Con fecha 24 de septiembre de 1965, el Ilmo. señor Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal, me comunica lo que sigue:

"Con fecha 20-IX-1965, el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dado su conformidad a la siguiente nota:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 70 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "El

Salcejón", de la pertenencia de Río Quintanilla, Entidad Menor del Ayuntamiento de Aguas Cándidas.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el preceptivo anuncio reglamentario señalando fecha y lugar en que había de dar comienzo el amojonamiento provisional de líneas conocidas, o sea, en la primera fase de las dos que determinan el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, no existiendo enclavados, extendiéndose las correspondientes actas que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación y sin que hubiera que dejar abierta para 2.ª fase ninguna porción de línea perimetral.

Resultando: Que anunciado el período de vista del expediente en el "Boletín Oficial" de la provincia, y mediante edictos en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Aguas Cándidas y Junta administrativa de Río Quintanilla, no se presentó reclamación alguna, según informa el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, que propone en consecuencia que se apruebe el deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero operador.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de utilidad pública, insertándose los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia, y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador, no se presentó ninguna protesta y que, durante el período de vista en

que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con las líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describen con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente reflejado en el plano que obra en el expediente.

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 70 del Catálogo de los U. P. de la provincia de Burgos, denominado "El Salcejón", de la pertenencia de la Junta de Río Quintanilla, Entidad Menor del Ayuntamiento de Aguas Cándidas, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Número del monte, 70.

Denominación, "El Salcejón".

Término municipal, Aguas Cándidas, en su anejo de Río Quintanilla.

Pertenencia, Junta de Río Quintanilla.

Límites: N.—Con propiedad particulares de vecinos de Río Quintanilla.

E.—Con propiedades particulares de vecinos de Río Quintanilla.

S.—Con monte particular "Las Fuentes", de Aguas Cándidas.

O.—Con monte de U. P. número 98 del Catálogo de Burgos, denominado "El Barrio", de Hozabejas, término municipal de Rucandio.

Cabida total y plúbrica del monte, 30,1700 Hás.

Especie, pinus pinaster.

Servidumbres, no tiene.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta ejecución.

4.º Que se tramite la inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

Lo que participo a V. E. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde, residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el "Boletín Oficial" de la provincia, esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además, que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Burgos, 7 de octubre de 1965.—  
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Don Ignacio, doña Arsenia, doña Justina, doña M.<sup>a</sup> Asunción, don Nicolás, doña Rufina y don Segundo Lope Tordable.— Lerma (Burgos),

solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Carrevilla, en término municipal de Lerma, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley, número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lerma (Burgos), o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.235).

Valladolid, 6 de octubre de 1965.  
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

4.116.D-193,50

### Ayuntamiento de Valcabado de Roa

En cumplimiento de cuanto disponen los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de enajenación de olmos, propiedad de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante un plazo de ocho días.

Valcavado de Roa, 4 de octubre de 1965.—El Alcalde, Francisco Repiso.

### Ayuntamiento de Ciadoncha

Formados por este Ayuntamiento los padrones del Impuesto municipal sobre las fincas rústicas que el mismo tiene arrendadas a los vecinos de la localidad, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, pasados que sean no se admitirá ninguna.

Ciadoncha, 30 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Demetrio de Quedo.

### Ayuntamiento de Arandilla

Instruidos expedientes de habilitación y suplementos de créditos sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto, dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Arandilla, 20 de septiembre de 1965.—El Alcalde, F. Velasco.

### Ayuntamiento de Quintanilla del Agua

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de Presupuestos y Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondientes, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más

podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla del Agua, 27 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Fidel Izquierdo Merino.

### Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Barrio de Muñó, 29 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Pedro Gómez.

### Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto y Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen

oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno de Rodilla, 3 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Justo C.

### Ayuntamiento de Mazuela

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Mazuela, 4 de octubre de 1965. El Alcalde, Eloy Puente.

### Ayuntamiento de Sotresgudo

Instruido expediente de suplemento de crédito del presupuesto ordinario del año en curso, con transferencia de unas partidas a otras, se anuncia su exposición al público a efectos de examen y reclamaciones pertinentes, la cual tendrá lugar por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sotresgudo, 5 de octubre de 1965. El Alcalde, (ilegible).

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castrojeriz

Don Angel Monedero González, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda, por el concepto de Territorial Rústica contra don Pedro Pérez Hierro, del término municipal de Castrillo de Murcia, hoy en ignorado

paradero y no conociéndose por esta Recaudación el domicilio de posibles herederos o usufructuarios del mismo, se les requiere para que en un plazo de ocho días hábiles comparezcan por sí, o por persona que les represente en esta Recaudación a fin de darse por notificados y señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía, y se continuará la tramitación del expediente sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Castrojeriz, 2 de octubre de 1965.  
El Recaudador, Angel Monedero González.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de La Horra

El día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del inmediato al que aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas, la subasta para el aprovechamiento forestal de 200 pinos donceles y pinaster, con un volumen de 39 metros cúbicos de madera y 40 de leñas, con una tasación de 16.050 pesetas.

La fianza será del 5 por 100, es decir 800 pesetas.

Las proposiciones, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta la misma hora señalada para la subasta.

Si la subasta quedare desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la celebración de la primera subasta y en las mismas condiciones.

La Horra, 4 de octubre de 1965.  
El Alcalde, (ilegible).

4.105—D-117'00 ptas.

El día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del inmediato al que aparez-

ca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las trece horas, la subasta para el aprovechamiento forestal de pastos del monte número 201-A para 575 reses lanares, bajo la tasación de 10.350 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la misma hora señalada para la subasta.

La fianza será del 5 por 100 del tipo de licitación, es decir 500 pesetas.

Si la subasta quedare desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la celebración de la primera subasta y en las mismas condiciones.

La Horra, 4 de octubre de 1965.  
El Alcalde, (ilegible).

4.106.D-112,50 ptas.

### Ayuntamiento de Galarde

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas, la subasta para los aprovechamientos de pastos del monte Valdecarros, para 210 lanares, tasación 3.780 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Galarde, 27 septiembre de 1965.  
El Alcalde, Eulogio Ahedo.

4.124.D-103,50

### Ayuntamiento de Caleruega

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, para el día 30 del corriente mes de octubre y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la su-

basta de los pastos del monte público Montealto 1-A, por el quinquenio 1965-1970, para 1.012 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 18.216 pesetas anuales y con sujeción a los pliegos de condiciones oficiales dictados a tal efecto.

Caleruega, 4 de octubre de 1965.  
El Alcalde, Tomás Arauzo Delgado.

4.120.—D-81'00 ptas.

### Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

Autorizado por el Distrito Forestal, transcurridos los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar las subastas siguientes:

A las doce horas, 50 robles maderables con 47 metros cúbicos de madera y 14 metros cúbicos de leña, en la tasación de 57.445 pesetas. Las proposiciones serán admitidas hasta media hora antes de la subasta.

A las once horas, la de pastos de la Dehesa o Frecha, de este pueblo, para 714 lanares, 22 de cerda, 70 vacunos y 15 mayor, tasación pesetas 21.639.

Monasterio de la Sierra, 4 de octubre de 1965.—Por El Alcalde, A. García.

4.121.D-108'00 ptas.

### Ayuntamiento de Tubilla del Agua

A las 13 horas del día 23 de octubre, y bajo la presidencia del señor Alcalde, se procederá a la subasta de pastos para 190 ganados lanares y por el precio de 3.456 pesetas en el monte . . . . . número del Catálogo.

Tubilla del Agua, septiembre de 1965.—El Alcalde, Saturnino de Diego.

4.119—D-58,50 ptas.

### Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, se anuncia las subas-

tas del aprovechamiento de pastos para el quinquenio de 1965-70, de los montes de "La Pedraja" y "Montesuso", para pastar 1.300 cabezas de lanar y 130 vacunas, tasados en pesetas 20.599 anuales, y en los montes de "La Carrascosa", "Valliserrano" y "Carrascal-Mazcarra", para pastar 1.300 lanares y 130 vacunos, tasados en 14.501 pesetas anuales.

Las subastas se celebrarán en la sala de este Ayuntamiento, el día 26 de octubre, a las doce horas de la mañana.

Villafranca Montes de Oca, 28 de septiembre de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

4.113.D-99,00

### Junta vecinal de Mozoncillo de Oca

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de los pastos del monte "La Peligrosa" de esta pertenencia, para pastar en él 135 reses lanares y 20 de vacuno, tasados en 4.230 pesetas anuales.

La subasta será por el quinquenio de 1965-970, y se celebrará en la sala de esta Junta, a las doce horas del día 28 de octubre.

Mozoncillo de Oca, 1 de octubre de 1965. — El Presidente, Andrés Contreras.

4.112.D.-76,50

### Notaría de D. Julio Antonio García Merino. — Belorado

Yo, D. Julio Antonio García Merino, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Belorado,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Julián Sevilla y Martínez de Pinillos, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, se tramita la correspondiente acta de notoriedad a fin de acreditar en la misma, el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción con las características siguientes:

1. El río de donde se derivan las aguas, es el llamado "Río Puras".

2. El punto donde se verifica la toma está dentro de la finca conocida por "Priorato de San Miguel de Pedroso", término municipal de Belorado.

3. Que el objeto o destino del aprovechamiento es el riego de unas cuatro hectáreas y para usos domésticos de la casa de labor, todo enclavado en el coto redondo del Priorato.

Que el agua se utiliza todos los días y horas según las necesidades domésticas y de riego de las fincas del requirente.

5. El volumen de agua aprovechable es variable, según las épocas, pudiendo llegar a su máximo de cincuenta litros por segundo en invierno y de cinco en estiaje.

6. Que los usuarios llevan más de cuarenta años en posesión del citado aprovechamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que considere útil o conveniente a los fines indicados.

Belorado, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Notario, Julio Antonio García Merino.

4.130.—D-256,50

Yo, D. Julio Antonio García Merino, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Belorado,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Victoriano de Miguel y de Miguel, como condómino de la Empresa "Electra de Ezquerria", situada en el término municipal de Villagalijo, se tramita la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la mis-

ma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción con las características siguientes:

1. El río de donde se derivan las aguas es el llamado "Río Tirón", y por su margen izquierda.

2. La toma se verificará en el sitio llamado "Batán de las Cuatro Pilas", a través de una presa de hierro y cemento que las introduce en un cauce de 532,36 metros de longitud y una sección media de dos metros.

3. Que el destino u objeto del mismo, es el accionamiento de dos turbinas de 35 y 45 H. P., sistema Francis, para la producción de energía eléctrica.

4. Que el volumen de agua aprovechable es el de 1.500 litros por segundo. Sin embargo el portillo situado en la presa se abre siempre desde el momento que la lámina de agua que salta por la presa excede de diez centímetros. Se abre igualmente dicho portillo tres horas durante el día para proporcionar agua a los regantes y la cantidad que ha de suministrar es de 200 litros por segundo. Si la cantidad de agua que discurre por el río es menor que la anteriormente fijada, se aumentan las horas de riego en la parte proporcional a la disminución de caudal sufrida.

5. Finalmente que los usuarios llevan más de veinte años en posesión del citado aprovechamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que considere útil o conveniente a los fines indicados.

Belorado, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Notario, Julio Antonio García Merino.

4.128.—D-292,50 ptas.